



## Resolución Ejecutiva Regional N° 134.-2017-GRA/GR

### VISTOS

Los Oficios N° 053-2017-GRA-PEMS-GE, N°239-2017-GRA/GRAG, N°119-2017-GRA/GRVCS, N°019-2017-GRA/GRP, N°170-2017-GRA/GRTPE, N°086-2017-GRA-GRECT, N°020-2017-GRA/COPASA/DE, N°222-2017-GRA/GREM y N°140-2017-GRA/GRTC, en respuesta al Oficio Múltiple N°037-2017-GRA/SG, el cual solicita a los Gerentes de las Gerencias Sectoriales designar al personal encargado de brindar la información solicitada por las personas naturales y jurídicas, en ejercicio del Derecho Constitucional a la Información Pública, en amparo de la normatividad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### CONSIDERANDO:

Que, La Ley N°27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" establece en el Artículo 2°, que para efectos de la referida Ley, se entiende por Entidades de la Administración Pública, las señaladas en el Artículo 1° del Título Preliminar de La Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - D.S. 043-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el inciso b) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar a los Funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el Artículo 4° del mismo Reglamento establece que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designaran, cada una de ellas, al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. Asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

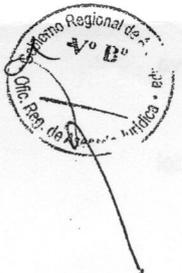
Que, mediante el Oficio Múltiple N°037-2017-GRA/SG, la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, solicita a los Gerentes Regionales la designación del personal responsable de brindar la información, debiendo señalar a un titular y a un suplente.

Que, los Gerentes Regionales han señalado al personal designado por su Despacho, a través de los oficios consignados en Vistos, en otros casos se está ratificando a los que ya estaban anteriormente

Que, bajo estos considerandos y de conformidad con lo establecido la Ley N°27806, D.S. 043-2003-PCM, DS 072-2003-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones que la Ley confiere a la Gobernadora Regional.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, únicamente, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°185-2016-GRA/GR de fecha 08 de abril del 2016, en el extremo de designar a los



siguientes servidores como encargados de brindar información en las diferentes Gerencias Regionales y Proyectos Especiales, de conformidad con el siguiente detalle:

Gerencia Regional / Proyecto Especial	Nombre del Funcionario Titular	Nombre del Funcionario Suplente
Gerencia Regional de Salud	Dr. Elías Humberto Román Díaz	Econ. Fernando Vargas Berrios
Gerencia Regional de Educación	Sr. Judith Eduarda Chávez Arenazas	Fresia Martina Zevallos del Carpio
Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo	Abog. Ángel Aragón Estrada	Sra. Elsa Beatriz Winstanley Cáceres
Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA	Econ. Teresa Metodía Abarca de Cárdenas	Arq. Fernando Gualberto Valdivia Franco
Proyecto Especial - COPASA	Srta. Mildred Zenaida Rosas Bellido	Srta. Milagros Salcedo Zavala
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Abog. Miguel Ángel Amézquita Flórez	Lic. Reynier Luque Vásquez
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	Econ. Gilberto Dueñas Arratea	Econ. Julio Salcedo Tume
Gerencia Regional de Agricultura	MVZ Roger Julio Mendoza Cáceres	Ing. Salvador Navarro Fernández
Gerencia de Autoridad Regional Ambiental	Ing. Alfredo Zaavedra Condori	Ing. Cleofe Carpio Luna
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sr. José Santos Ramos Ranilla	Sra. Sara Ancco Benito
Gerencia Regional de Energía y Minas	Ing. Mirtha Virginia Vilca Monroy	Sra. Maria Victoria Vera Vega
Gerencia Regional de la Producción	Econ. Juan Pinto Velásquez	Lic. Ismael Ponce de León Chata
Consejo Regional	Abog. Carlos Lira Landa	Abog. Verónica Rondón Carreón

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE** en todo lo demás a la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2016-GRA/GR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISEIS ( 16 )** días del mes de **MARZO** del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
 GOBERNACION  
*Yamila Osorio Delgado*  
**Abog. Yamila Osorio Delgado**  
 GOBERNADORA REGIONAL